

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6931

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una línea eléctrica a 220 KV desde la subestación de Alcarama (La Rioja), a la subestación de la Serna (Navarra), promovida por «Gamesa Energía, Sociedad Anónima».

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su disposición adicional duodécima, modificó el Real Decreto Legislativo 1302/1986, ampliando la relación de actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental con la inclusión de las líneas aéreas de energía eléctrica con una tensión igual o superior a 220 kV y una longitud superior a 15 kilómetros.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el promotor, Gamesa Energía, remitió con fecha 13 de noviembre de 2000 a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la memoria resumen del proyecto de construcción de una línea eléctrica a 220 KV en la provincia de La Rioja y Navarra.

El proyecto promovido por «Gamesa Energía, Sociedad Anónima», consiste en la construcción de una línea eléctrica a 220 Kv de aproximadamente 35 kilómetros de longitud que conecte la subestación de Alcarama (La Rioja) con la subestación de La Serna (Navarra). Su objetivo es el de evacuar la energía eléctrica que generen los futuros parques eólicos denominados Sierra de Alcarama I y II, cuya potencia total será aproximadamente de 67,15 MW y se instalarán situados en los términos municipales de Cornago, Navajún, Igea, Valdemadera y Cervera del río Alhama (La Rioja). La línea eléctrica atraviesa los municipios de Cervera del río Alhama (La Rioja), Fitero, Cintruénigo, Corella y Tudela (Navarra).

Recibida la memoria-resumen la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, inició, con fecha 12 de diciembre de 2000, un período de consultas a personas, instituciones y administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto. Fueron consultadas un total de 39 entidades, entre las que se incluyen entidades de la administración estatal y autonómica, los ayuntamientos comprendidos en el área de estudio, varios centros de investigación y algunas asociaciones ecologistas. La relación de consultados y un resumen de las respuestas recibidas se recogen en el anexo I.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 12 de marzo de 2001, remitió al promotor las respuestas recibidas, indicando la opinión del órgano ambiental con respecto a los aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la realización del estudio de impacto ambiental.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento, a instancia del órgano Sustantivo, la Dirección General de Política Energética y Minas, se sometió conjuntamente a trámite de información pública el proyecto de trazado de la línea eléctrica y el estudio de impacto ambiental en las provincias afectadas, La Rioja y Navarra.

Conforme al artículo 16 del Reglamento, la Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 7 de diciembre de 2001, remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo consistente en el proyecto, el estudio de impacto ambiental y el resultado del trámite de información pública.

El anexo II contiene los aspectos más destacables del estudio de impacto ambiental, que incluye los datos esenciales del proyecto.

Un resumen del resultado del trámite de información pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental se acompaña como anexo III.

Recibido el expediente completo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente estableció consultas con los órganos ambientales de las Comunidades Autónomas de La Rioja y Navarra en relación con los contenidos técnicos de dicho expediente, analizándose la documentación disponible y la zona de implantación del proyecto.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y por los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula, únicamente a efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental.

Declaración de impacto ambiental

Examinada la documentación, se considera que el proyecto es ambientalmente viable, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Selección del pasillo de menor impacto ambiental

El pasillo propuesto por Gamesa Energía en el anteproyecto sometido a información pública, al que se han incorporado las modificaciones propuestas por la Dirección General del Medio Natural de La Rioja, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Foral de Navarra, el Ayuntamiento de Tudela y Ecologistas en Acción, se considera el de menor impacto ambiental de las alternativas analizadas.

Este pasillo presenta una longitud aproximada de 35 kilómetros y discurre en dirección predominante este-noreste desde la Set de Alcarama, que evacuará la energía eléctrica producida por los futuros parques eólicos Alcarama I y II (La Rioja), hasta la subestación de La Serna (Navarra). Este pasillo se inicia en el extremo Norte del parque eólico Alcarama II, a unos 500 metros al NO del vértice «Cabeza Lobaco» (955 m), en el término municipal de Cervera del río Alhama. El trazado adopta dirección noreste siguiendo el barranco de Carnanzún hasta llegar al río Linares, cerca del cruce de la carretera de Igea-Ventas con la de Cornago-Ventas. En este punto el trazado atraviesa la Cañada Real de Conejeda y adopta dirección Sureste. Tras el cruce con el río Alhama, entronca en el barranco de Barnueva con la alternativa denominada en el Es.I.A. como «Opción 1», cruza el río Añamaza por el paraje de Barnueva y describe un arco en dirección predominantemente Noreste. El trazado cruza posteriormente la NA-6991 (en el kilómetro 4), la NA-113 (entre los kilómetros 103-104), el ferrocarril sin servicio Soria-Castejón y la NA-6900 (próximo al kilómetro 18) en la zona comprendida entre el embalse de La Nava y el de Las Estanquillas.

Desde aquí continua en línea recta con dirección aproximadamente noreste hasta alcanzar la línea de 220 KV Logroño-Tudela, ya existente, en su cruce con la A-15. A lo largo de este tramo, el trazado pasa por las áreas agrícolas de Fitero y Cintruénigo, cruza la Cañada Real de Montes de Cierzo a Ejea, la NA-160 (entre los kilómetros 13-14), la NA-6830 (entre los kilómetros 4-5) y la A-68 (a la altura del kilómetro 208).

A partir del punto de entronque con la línea Logroño-Tudela, ya descrito, se inicia el último tramo que discurre en dirección sureste atravesando la Balsa de Agua Salada hacia los Montes de Cierzo hasta alcanzar a la Set de La Serna. En este tramo se construirá una línea de doble circuito paralela a la de simple circuito existente (Logroño-Tudela), que será eliminada y sus apoyos serán también retirados, hasta alcanzar el punto de entrada/salida de la línea de Iberdrola, ya en la planicie de Los Montes del Cierzo, en donde partirá nuevamente en simple circuito hasta hacer entrada en la subestación de La Serna.

El pasillo proyectado, discurre próximo a algunos espacios naturales de interés presentes en el área de estudio- LICs Sierra de Alcarama-Valle del río Alhama y Balsa del Pulguer; Reserva Natural de la Balsa de Agua Salada; Grandes Espacios de Montaña Mediterránea Cuenca del Alhama y Sierras de Isasa-Yerga (La Rioja); áreas de avifauna rupícola de elevado valor, como el Barranco de Fuentestrún del Cajo y Sierra del Tormo (La Rioja); Parajes Singulares de Interés Geomorfológico, Cortados de Cervera (La Rioja); y Huertas Tradicionales, huertas del Alhama Linares (La Rioja) y puede ser dividido en tres unidades paisajísticas: Un tramo inicial (La Rioja) de sierra con fuertes pendientes, un tramo intermedio de cultivos de fondo de valle y matorral mediterráneo en las faldas de las zonas más elevadas, y un tramo final llano (Navarra), excepto en los Montes de Cierzo.

Se trata de un paisaje antropizado de cultivos, infraestructuras de transporte y energía y zonas industriales.

A pesar de que el trazado de la línea no atraviesa ninguno de estos espacios naturales, su presencia en esta zona afectará a la avifauna, en cuanto a su desplazamiento por los corredores migratorios presentes en este área. Esta afección se verá amortiguada tras la aplicación de las medidas correctoras que se establecen en esta declaración.

2. Medidas preventivas y correctoras

Se efectuarán las medidas preventivas y correctoras indicadas en el estudio de impacto ambiental, en especial las que se indican a continuación:

2.1 Protección de la vegetación y el suelo.—Los tipos de apoyos, de acuerdo con lo especificado en el proyecto, poseerán cimentaciones fraccionadas en cuatro macizos independientes, de manera que se minimice la ocupación del terreno y la afección a la vegetación presente en la base de los mismos.

En el tramo que afecta a los Montes de Cierzo los apoyos se diseñarán con una sobreelevación suficiente, de forma que se evite la apertura de nuevas calles de seguridad o la ampliación de las ya existentes.

Para trazar los accesos a las bases de los apoyos se aprovecharán los caminos existentes evitando al máximo la apertura de nuevos accesos.

Para disminuir los peligros de incendio, se diseñará un Plan de Prevención de Incendios en función de la época del año y de las características de la vegetación en cada zona. Se establecerán normas de seguridad que deberán observarse en todas las actuaciones que se realicen en la línea, especialmente en la Sierra de Carnanzún y los pinares de los Montes de Cierzo. Se promoverá la instrucción de los trabajadores que han de intervenir en las labores de extinción, se les dotará del material necesario y se coordinarán las posibles actuaciones con los servicios locales de extinción.

La ubicación de las infraestructuras y equipamientos necesarios se realizará minimizando la ocupación de terrenos y escogiendo aquellos de menor valor ambiental y que presenten menor riesgo de erosión.

Se prohibirá expresamente la reparación o el cambio de aceite de la maquinaria, en zonas que no estén expresamente destinadas a ello. En caso de que en zonas próximas a las obras no existiese infraestructura suficiente para la realización de estas operaciones, se deberá habilitar un área específica para este fin, que estará acotada, dispondrá de suelo impermeabilizado y de un sistema de recogida de efluentes para evitar la contaminación del suelo. La ubicación de esta área no se realizará en zonas con una orografía compleja, de interés natural o cauces fluviales.

Los residuos que se generen durante las obras se gestionarán adecuadamente dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y, en su caso, se depositarán en vertederos debidamente autorizados por el Órgano Ambiental competente.

2.2 Protección de la fauna.

2.2.1 Durante el período de construcción.—En cumplimiento del Decreto 19/1999, de 28 de mayo, referente al Plan de recuperación del águila-azor perdicera en La Rioja, se deberá garantizar la tranquilidad en sus áreas de nidificación y eliminar cualquier molestia durante el periodo reproductor. Por tanto, durante los meses de febrero a agosto (ambos inclusive) no podrán realizarse las obras a lo largo del primer tramo de línea, en el entorno de la Sierra de Alcamara.

Se evitará al máximo la generación de ruidos así como el uso de explosivos a lo largo de todo el trazado.

2.2.2 Durante el período de funcionamiento.—Con objeto de minimizar el riesgo de colisión de las aves con los cables de tierra se instalarán salvapájaros en los siguientes tramos entre apoyos:

Término municipal de Cervera del Río Alhama: Tramos entre los apoyos 1-11, 16-19 y 23-28.

Término municipal de Fitero: El tramo situado entre los apoyos 40-43, de forma que se minimice la afección a las rapaces rupícolas nidificantes en Cuévanos y Peña Roya.

Término municipal de Cintruénigo: El tramo comprendido entre los apoyos 59-66 en las proximidades del embalse de Las Estanquillas.

Términos municipales de Cintruénigo y Corella: El tramo situado entre los apoyos 79-87, en la zona de tránsito de avifauna desde la Estanca de Corella a la Balsa del Pulguer.

Término municipal de Tudela: El tramo comprendido entre los apoyos 96-105, en las proximidades de la RN-34, de la Balsa de Agua Salada y de la zona esteparia de Montes de Cierzo.

Se considera adecuado el modelo de salvapájaros que se prevé instalar consiste en unas espirales de polipropileno de 1 metro de longitud y 45 centímetros de diámetro, colocadas al tresbolillo en ambos cables de tierra con una separación de 5 metros entre los extremos de espirales consecutivas, en cada uno de los cables.

Además del modo de ejecución previsto de los planes de vigilancia respecto a la eficacia de los dispositivos salvapájaros a desarrollar en todos los tramos en donde se prevé su instalación, se deberá diseñar un plan de vigilancia específico en el área de influencia de la ZEPA «Sierra de Alcamara y río Alhama», en donde se encuentra documentada la presencia de aves rupícolas catalogadas con alguna figura de protección (águila azor-perdicera, alimoche, buitre leonado, etc.). Este plan deberá contar con el informe previo de la Dirección General del Medio Natural de La Rioja y la Dirección General de Medio Ambiente de Navarra, y se coordinará conforme a los programas que se desarrollan en torno a la protección y recuperación de estas especies.

En caso de que, como resultado del programa de vigilancia ambiental y/o debido a las comprobaciones que pudiesen efectuar las autoridades ambientales competentes, se detectase que los dispositivos salvapájaros instalados no fueran suficientemente efectivos, el promotor deberá adoptar otros sistemas de señalización que disminuyan el riesgo de colisión hasta límites admisibles. Asimismo, si fuese necesaria la instalación de estos dispositivos en tramos no identificados en una primera fase se procederá a la instalación de los mismos en un plazo no superior a tres meses.

En caso de que eventualmente se instalasen nidos de especies amenazadas sobre los apoyos, de manera que pudieran suponer un problema para el funcionamiento o mantenimiento de la línea, el promotor notificará estas incidencias al Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente a fin de que se adopten las medidas oportunas.

2.3 Protección del sistema hidrológico.—Durante la fase de obras no se invadirá, desviará o cortará el cauce de ninguno de los cursos fluviales atravesados por la línea.

Las zonas de préstamos, acopios y áreas de servicio no ocuparán terrenos limítrofes con los cauces ni áreas de recarga de acuíferos, para evitar la afectación directa o por escorrentía del sistema fluvial o acuífero.

Se evitará la incorporación a los cauces de cualquier tipo de material generado por la instalación del tendido y los apoyos, por el tránsito y uso de la maquinaria o por los residuos vegetales procedentes de talas, podas o desbroces.

2.4 Protección del patrimonio cultural.—En prevención de posibles afecciones al patrimonio histórico-artístico se realizarán prospecciones arqueológicas, previas a la ejecución de las obras en los siguientes tramos detallados en el Es.I.A.: El situado próximo a la NA-6991, en del entorno del embalse de La Nava y los que se sitúan a lo largo de las áreas agrícolas de Fitero y Cintruénigo, antes del cruce con la NA-160.

Durante la construcción de la línea se efectuará un control con la presencia permanente de un arqueólogo/paleontólogo en todas aquellas zonas próximas a yacimientos arqueológicos/paleontológicos catalogados, así como en donde se prevea la aparición de nuevos yacimientos. En caso de que durante la ejecución de las obras apareciesen restos arqueológicos/paleontológicos se informará al órgano competente del patrimonio cultural de la comunidad autónoma afectada para la adopción, en su caso, de las medidas oportunas de protección sobre el nuevo yacimiento.

2.5 Protección de los elementos socioeconómicos.—En todo momento se deberá asegurar el tránsito ganadero y de vehículos, tanto en la fase de construcción como en la de explotación a lo largo de las vías pecuarias y caminos afectados por la obra.

2.6 Restauración ecológica y paisajística.—En todas las zonas afectadas por las obras, especialmente en las inmediaciones de los apoyos, en los pasillos utilizados para el tendido de los conductores, en los nuevos accesos abiertos para la instalación de los apoyos y, en su caso, en las zonas habilitadas para parque de materiales y maquinaria, se procederá a eliminar cualquier residuo resultante de las obras y restaurar las formas de relieve de las zonas afectadas y la cubierta vegetal existente con anterioridad.

3. Programa de vigilancia ambiental

Se redactará un programa de vigilancia ambiental, tanto para la fase de las obras como para la fase de funcionamiento de la línea eléctrica, que permita el seguimiento y control de los impactos y la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental y en el Condicionado de esta Declaración.

Se designará a un responsable, con calificación técnica adecuada, de la ejecución del programa de vigilancia y, en su caso, el equipo técnico que se considere necesario para desarrollar adecuadamente dicho programa de vigilancia.

El programa de vigilancia detallará el modo de seguimiento de las actuaciones, describirá el tipo de informes, su frecuencia y periodo de emisión. Dicho programa contemplará los aspectos indicados en el estudio de impacto ambiental e incluirá, en especial, los siguientes:

3.1 Programa de vigilancia durante la fase de construcción de la línea. Se incluirán los siguientes aspectos: supervisión del terreno utilizado para la construcción e izado de los apoyos, tendidos de cables y apertura de accesos; control de las operaciones de mantenimiento de la maquinaria utilizada; control y gestión de los residuos sólidos procedentes de desmontes y excavaciones; control y seguimiento de las posibles operaciones de talas, podas y desbroces, y de la eliminación de los residuos vegetales que se produzcan; seguimiento del plan de prevención de incendios; información a los trabajadores de las normas y recomendaciones para el manejo responsable de materiales y sustancias potencialmente contaminantes para el entorno (aceites, combustibles, hormigones) y del uso adecuado de la maquinaria para no afectar al suelo y a la vegetación y control del riesgo de incendios.

3.2 Programa de vigilancia durante el funcionamiento de la línea.

3.2.1 Vigilancia de los procesos erosivos y las medidas correctoras de revegetación. Se observarán visualmente, con anterioridad y posterioridad al periodo más intenso de precipitaciones, todas las superficies de las que se haya retirado la cobertura vegetal en algún momento durante las obras. Se observará la formación de cárcavas por socavamiento del terreno, los desprendimientos o deslizamientos del terreno, la profundidad de la capa vegetal presente, y la evolución de las replantaciones efectuadas.

3.2.2 Vigilancia de los efectos sobre la avifauna. Se diseñará un programa de vigilancia específico para conocer la posible afección a la avifauna y la eficacia de los dispositivos salvapájaros instalados, teniendo en cuenta, además, lo señalado en el punto 2.2.2 para el entorno de la Sierra de Alcarama. Este programa especificará la frecuencia, modelo de muestreo, fichas utilizadas y factores de corrección aplicados para detectar los restos de aves colisionadas. Esta periodicidad deberá ser, como mínimo, trimestral durante el primer año y deberá comenzar a funcionar desde el momento en que se instalen los cables de tierra y de sus conclusiones se derivarán, en su caso, modificaciones de las medidas correctoras y/o del programa de vigilancia ambiental.

3.3 Informes del Programa de Vigilancia.—Con independencia de los informes de carácter interno necesarios para asegurar el funcionamiento y autocontrol del programa de vigilancia, el promotor emitirá los siguientes informes:

Se emitirá un informe con periodicidad semestral durante la fase de construcción, que hará referencia, como mínimo, a todos los aspectos indicados en la condición 3.1.

Durante los tres primeros años de funcionamiento de la línea, se realizará un informe anual sobre las actividades realizadas en cumplimiento del programa de vigilancia y se hará referencia, como mínimo, a todos los puntos referidos en la condición 3.2 de esta declaración. En el caso del control de la eficacia de los dispositivos salvapájaros para el área de influencia de la ZEPA «Sierra de Alcarama y río Alhama», la periodicidad de emisión de los informes podrá ser menor, según lo establezca la Dirección General del Medio Natural de La Rioja y la Dirección General de Medio Ambiente de Navarra. En el informe correspondiente al tercer año de funcionamiento, teniendo en cuenta la experiencia obtenida, se propondrá el programa de vigilancia a efectuar en los años sucesivos.

Estos informes incluirán un capítulo de conclusiones en el que se evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta declaración, la eficacia de las medidas correctoras utilizadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos en el estudio de impacto ambiental y, en su caso, propondrá las medidas correctoras adicionales o las modificaciones en la periodicidad de los controles realizados.

Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento, sin perjuicio de la comunicación inmediata, que en su caso proceda a los órganos competentes.

Los informes deberán ser emitidos en las fechas propuestas en el programa y remitidos tanto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental como a la Dirección General de Política Energética y Minas. Asimismo, se remitirá una copia a los órganos ambientales de las comunidades autónomas de La Rioja y Navarra.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de la presente declaración de impacto ambiental.

4. Documentación adicional

El promotor remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, para su aprobación, los estudios que se indican a continuación:

4.1 Con anterioridad a la iniciación de las obras.—Propuesta de programa de vigilancia ambiental durante la fase de construcción, tal y como se indica en la condición 3.1.

Un plan de prevención de incendios, tal y como se especifica en la condición 2.1.

Los informes sobre las prospecciones arqueológicas realizadas antes de la fase de construcción de la línea en los tramos concretos a los que se hace referencia en la condición 2.4.

4.2 Durante la construcción y con anterioridad a la finalización de la línea propuesta de programa de vigilancia ambiental durante la fase de funcionamiento, tal y como se indica en la condición 3.2.

Los informes sobre las prospecciones arqueológicas realizadas durante la fase de construcción de la línea a los que se hace referencia en la condición 2.4.

El proyecto de restauración ecológica y paisajística que se realice para cumplir lo establecido en la condición 2.6.

Propuesta de programa de vigilancia ambiental de los efectos sobre la avifauna, tal y como se especifica en el apartado 3.2.2.

5. Financiación de las medidas correctoras y del plan de vigilancia ambiental

Deben incorporarse al proyecto de ejecución, con el nivel de detalle que corresponda, las medidas correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental y las contenidas en esta declaración, así como las actividades derivadas de la realización del programa de vigilancia.

Todos los datos y conceptos relacionados con la ejecución de las medidas correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y en las condiciones establecidas figurarán con memoria, planos, pliego de prescripciones y presupuesto. También se valorarán los gastos derivados del programa de vigilancia ambiental. Estas condiciones se exigirán a todos los contratos y subcontratos que el promotor efectúe para la realización de las obras y el funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

ANEXO I

Consultas previas sobre el impacto ambiental del proyecto

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Conservación de la Naturaleza	
Confederación Hidrográfica del Ebro	X
Delegación del Gobierno en Navarra	
Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra	
Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra. Institución Príncipe de Viana	X
Dirección General de Industria del Gobierno de Navarra	
Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. Departamento de Producción Agraria del Gobierno de Navarra. Instituto de Salud Pública de Navarra	X
Delegación del Gobierno en La Rioja	X
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja	X
Dirección General del Medio Natural del Gobierno de La Rioja. Dirección General de Cultura del Gobierno de La Rioja	X
Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja	X
Ayuntamiento de Valdemadera (La Rioja)	
Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja)	

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja)	X
Ayuntamiento de Fitero (Navarra)	
Ayuntamiento de Cintruénigo (Navarra)	X
Ayuntamiento de Tudela (Navarra)	X
Instituto Geológico y Minero de España	
Departamento de Zoología y Ecología de la Universidad de Navarra	X
ADENA	
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)	
Ecologistas en Acción	X
F.A.T.	
Greenpeace	
S.E.O./Birdlife	X
Sociedad Conservación Vertebrados (SCV)	
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental	X
ANAT-LANE	
Asociación Lanzaduría	
Grupo Ecológico y Cultural-GEKA	
Gurelur. Fondo Navarro para la Protección del Medio Natural. Sociedad de Ciencias Naturales de Pamplona Gorosti	X
Anari, Asociación Naturalista de La Rioja	
Asociación Ecologista de La Rioja	
ERA (Asociación Naturalista de La Rioja)	
Colectivo Ecologista Riojano (C.E.R.)	X

Se han consultado un total de 39 entidades: 13 organismos de la Administración central y autonómica; 6 ayuntamientos incluidos en el ámbito de estudio; 2 centros de investigación y 18 asociaciones. Se han recibido 18 contestaciones, de las cuales sólo 14 presentan un contenido ambiental de interés que se resume a continuación:

Confederación Hidrográfica del Ebro.—Manifiestan que los corredores propuestos no presentan variaciones importantes desde una perspectiva hidrológica-ambiental que permitan seleccionar alguno de ellos, afectando al río Alhama (opciones 1 y 3) y al río Linares (opción 2). Enumeran una serie de directrices de obligado cumplimiento en relación con la ocupación del espacio perteneciente al dominio público hidráulico, la protección de la calidad de las aguas, la altura mínima que deben mantener los cables en el cruce con los cauces, la gestión de sustancias contaminantes y materiales de desecho y restos de obra.

Institución Príncipe de Viana. Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra.—Aportan cartografía con la localización de los yacimientos arqueológicos en el ámbito de estudio. Manifiestan que la opción 3 es la que presenta mayores afecciones sobre el patrimonio histórico. Consideran crítico el impacto sobre los yacimientos Fitero 4 y 5 (Despoblado y Castillo de Tudején) y compatible en las restantes localizaciones. En caso de resultar inexcusable la instalación de los apoyos en terrenos ocupados por yacimientos arqueológicos deberán realizarse prospecciones y excavaciones arqueológicas en las superficies afectadas.

Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.—Solicitan el análisis detallado y la justificación de esta nueva línea debido a la saturación de líneas eléctricas presentes en el área de estudio sugiriendo, al mismo tiempo, la posibilidad de conectarla con alguna de las ya construidas, como la de Logroño-Tudela, en lugar de hacerlo directamente con la subestación de La Serna. Opinan que el trazado de la línea ambientalmente más favorable es la alternativa 1, dado que evita los impactos sobre la fauna y el paisaje producidos por las otras opciones. Recomiendan un análisis detallado de las alternativas posibles al norte de Moluengo y de los Montes de Cierzo y proponen instalar los apoyos de tipo «cabeza de gato» por su menor efecto sobre la avifauna.

Dirección General del Medio Natural del Gobierno de La Rioja.—Aportan cartografía proponiendo un cambio de ubicación de la subestación de Alcarama al extremo este del parque Alcarama II, de forma que se vea reducida la longitud de la línea eléctrica en aproximadamente 8 kilómetros dentro de la zona montañosa del territorio riojano y que se aleje unos 3 kilómetros del territorio calificado ZEPA y LIC «Sierra de Alcarama y Valle del Alhama». Solicitan la instalación de dispositivos salvapájaros cada 5 metros en aquellos tramos que atraviesen zonas montañosas o discurren por las proximidades de cortados rocosos. Asimismo, proponen que, con el fin de disminuir la probabilidad de colisión contra los conductores, los apoyos

se diseñen, de forma que el plano ocupado por los conductores tenga una anchura lo más corta posible.

Dirección General de Cultura del Gobierno de La Rioja.—Manifiestan que cualquiera de las tres opciones planteadas en el estudio de impacto ambiental se encuentran en zonas con abundantes yacimientos paleontológicos y arqueológicos, habiéndose citado restos paleoicnológicos en Valdemadera y Rincón de Olivedo (Bien de Interés Cultural «Las Navillas») muy próximos a los trazados propuestos. Dada la extensión del área de estudio consideran que no pueden informar favorablemente sin conocer previamente la localización precisa en donde se van a instalar los apoyos y construir los caminos de acceso, lo que, en su caso, permitiría realizar un informe más detallado sobre el impacto del proyecto sobre el patrimonio histórico-cultural.

Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja.—Argumentan que los municipios de Valdemadera, Cervera del río Alhama y Alfaro, todos ellos afectados por el proyecto, se encuentran dentro del espacio de catálogo «Grandes espacios de montaña mediterránea MM-2» y el de «Huertas del Alhama-Linares HT-10» según el Plan Especial de Medio Ambiente Natural de La Rioja (PEPMAN). El proyecto afecta también a la Cañada Real de Conejada. Consideran necesario detallar en el estudio las actuaciones a realizar con relación al movimiento de tierras derivado de la colocación de las torres del tendido. Asimismo, remiten datos actualizados sobre algunos grupos ecologistas riojanos: Ecologistas en Acción, Colectivo Ecologista Riojano (C.E.R.), Colectivo Ecologista de Arnedo y El Cidacos (CEAC) y Fundación para el Estudio y Conservación de las Aves Riojanas (FRECA).

Departamento de Zoología y Ecología de la Universidad de Navarra.—Consideran que la afección de mayor importancia es la ejercida sobre la avifauna y solicitan la correcta ejecución del proyecto, que reduzca al mínimo sus afecciones ambientales.

Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja).—Muestran su oposición a la alternativa número 2 dado que afecta a bienes de propiedad municipal en el paraje de Monegro (parcelas 17 y 19: Monte de Utilidad Pública y bien de carácter patrimonial, respectivamente) y por los efectos que origina sobre su paisaje, su flora y su fauna.

Ayuntamiento de Cintruénigo (Navarra).—Consideran que la opción más adecuada es la número 1, rechazan la 2 y recomiendan incluir en el estudio el trazado, la situación de las torres de apoyo, el presupuesto y la base planimétrica del plan municipal de urbanismo vigente.

Ayuntamiento de Tudela (Navarra).—Expresan su oposición a los trazados propuestos por dos motivos, fundamentalmente: en primer lugar, porque la subestación de Oncala (Soria) representa una opción más apropiada que la propuesta de La Serna debido a su cercanía a la línea eléctrica en proyecto, y en segundo lugar, porque el proyecto resulta ambientalmente inviable dado que es una zona de interés para la avifauna, que había sido anteriormente excluida del riego del Canal de Navarra por parte del Gobierno de Navarra. Enumeran también todo el conjunto de líneas eléctricas presentes en el área de estudio y proponen además aprovechar la línea de 200 kV procedente de Logroño, para conectarse en doble circuito lo más alejado posible de La Serna y, de esta forma, descongestionar la zona.

Ecologistas en Acción.—Sugieren que se contemple la posibilidad de construir la subestación Alcarama I y II en el vértice nororiental del parque eólico, al noreste del vértice «Cabeza Lobaco», con el fin de evitar el tendido aéreo en la solana de la Sierra de Carnanzún. Recomiendan tener en cuenta la posibilidad de enlazar estas subestaciones con la línea de Alta Tensión existente en las proximidades del municipio de Valdemadera y el soterramiento de la línea en el tramo que discurre con dirección sureste desde dichas subestaciones hasta un vértice de cota 1.124 metros.

S.E.O./Birdlife, Gurelur, Fondo Navarro para la Protección del Medio Natural y Colectivo Ecologista Riojano (C.E.R.).—Solicitan que se incluya en el estudio de impacto ambiental todas las infraestructuras asociadas al proyecto; adoptar la zonificación propuesta en el documento sobre «afecciones medioambientales y criterios de ordenación territorial para la implantación de parques eólicos en La Rioja»; supeditar el proyecto de línea eléctrica al Plan de Recuperación del Águila azor perdicera en La Rioja; realizar un estudio de campo de una duración mínima de un año que permita conocer la estacionalidad y el uso diferencial del espacio en diferentes condiciones meteorológicas por parte de las aves detectadas en el área, así como especificar las medidas preventivas y correctoras que se prevé aplicar en lo referente al águila azor perdicera y a las aves migratorias acuáticas.

ANEXO II

Inventario ambiental

Resumen del estudio de impacto ambiental

Ámbito de estudio

Contenido

El estudio de impacto ambiental, realizado por NATURA a solicitud del promotor, Gamesa Energía, describe las características fundamentales del proyecto de construcción de la línea eléctrica, analiza las alternativas y el pasillo propuesto, indica la normativa vigente aplicable, realiza el inventario ambiental de la zona de estudio, justifica la elección e identifica los impactos potenciales y reales de la solución adoptada, establece una serie de medidas preventivas y correctoras para cada fase del proyecto, evalúa los impactos residuales, esboza un plan de vigilancia ambiental y, finalmente, aporta un documento de síntesis.

Justificación del proyecto

La línea eléctrica de 220 kV proyectada evacuará la energía eléctrica que produzcan los futuros parques eólicos Alcarama I y II (La Rioja) a la subestación de La Serna (Navarra). La elección de esta subestación frente a otras más próximas como la de Oncala (Soria) o Magallón (Zaragoza) se justifica por disponer ésta de la capacidad de evacuación necesaria para absorber la energía producida en dicho parque eólico, según el criterio del gestor de la red de transporte, Red Eléctrica de España. Por otra parte, con el fin de reducir el número de líneas presentes en el área de La Serna y, por tanto, la consiguiente afección a las aves esteparias de la zona, se realizará un enlace en el entorno de la Balsa de Agua Salada con la línea de 220 kV existente Logroño-Tudela, construyendo una línea de doble circuito paralela a la de simple circuito existente, que será eliminada y sus apoyos serán también retirados, hasta alcanzar el punto de entrada/salida de la línea de Iberdrola, ya en la planicie de Los Montes del Cierzo, en donde se partirá nuevamente en simple circuito hasta hacer entrada en la subestación de La Serna. De esta manera se evita la instalación de una nueva línea eléctrica en este entorno.

Descripción del proyecto

El proyecto de Gamesa Energía consiste en la construcción de una línea eléctrica de 220 kV de unos 35 kilómetros de longitud. El trazado consta de tres tramos consecutivos diferenciados: Un primer tramo de aproximadamente 30 kilómetros, de circuito simple, que comprende la mayor parte del trazado, desde la Set de Alcarama hasta el entronque con la línea de 220 kV La Serna-Logroño propiedad de Iberdrola; un segundo tramo de 4 km, de doble circuito desde este entronque hasta un apoyo anterior al de entrada/salida de la línea de Iberdrola en la plana de los Montes de Cierzo; en este tramo se adecuará la línea existente de simple circuito La Serna-Logroño para dar cabida a una de doble circuito, que permitirá desmontar los apoyos existentes y sustituirlos por unos nuevos que soporten ambas líneas; y, finalmente un tercer tramo de 1,3 kilómetros, en circuito simple en las proximidades de la Set de La Serna, ya en la plana de los Montes de Cierzo; en este tramo la línea procedente de Alcarama se separa del trazado de la línea La Serna-Logroño para acceder a la subestación.

En los tramos de simple circuito los apoyos de la línea son torres metálicas de celosía tipo 23S, mientras que en los de doble circuito son del tipo 22E. En el primer caso, la altura del apoyo oscila entre 14,5-28 metros, mientras que en el segundo, se sitúa entre 18-30 metros. La cimentación de los apoyos es de hormigón en masa, de una dosificación de 200 kg/m³, una resistencia mecánica de 125 kg/m², fraccionada en cuatro macizos independientes. Cada bloque de cimentación sobresaldrá del terreno un mínimo de 20 cm formando zócalos que terminarán en punta de diamante con el fin de evacuar el agua de lluvia. Las dimensiones de las cimentaciones serán función del tipo de terreno, definido por el coeficiente de compresibilidad. Los conductores son de tipo AI-AC LA-380 y LA-455 y van agrupados en configuración triplex. Las cadenas de aisladores están formadas por 16 aisladores del tipo U 120 BS (CEI-350) en vidrio templado y los cables de tierra son cables compuestos de tipo OPGW y Acero 70. La longitud de los vanos oscila a lo largo de la línea desde 195 hasta 458 metros. La puesta a tierra de los apoyos se podrá realizar por dos sistemas: con un electrodo de difusión o con un anillo difusor. Todos los apoyos llevarán una placa de señalización en la que se indicará el número del apoyo, la tensión de la línea y el símbolo de peligro eléctrico.

El área de estudio abarca una franja que en su extremo más ancho ocupa una banda de 5,5 kilómetros de ancho en sentido norte-sur y de 30 kilómetros de largo en sentido Oeste-Noreste, situada en las Comunidades Autónomas de La Rioja y Navarra.

A grandes rasgos, el área de estudio se puede dividir en tres unidades paisajísticas: un tramo inicial de sierra con fuertes pendientes, que ocupa el área de la Sierra de Alcarama hasta el valle del río Linares; un tramo intermedio correspondiente al Valle del Alhama, que se extiende desde el Rincón de Olivedo hasta la carretera NA-113. Esta zona se caracteriza por presentar cultivos en los fondos de valle amplios y planos y matorral mediterráneo en las faldas de las zonas más elevadas. Por último, un tercer tramo llano, salvo en los Montes de Cierzo, que se extiende desde la carretera NA-113 hasta la subestación de La Serna. Se trata de un paisaje antropizado de cultivos, infraestructuras de transportes y energía y zonas industriales.

Destacan varios humedales de interés para la avifauna, como la Balsa de Agua Salada, la Balsa del Pulguer, la Estanquilla, la Estanca de Corella, La Estanca, el embalse de La Nava y el de Agua Potable en Cintruénigo y el carrizal de la Torre en Murchante.

Inventario ambiental del medio físico

Climatología.—El clima de la zona de estudio presenta las características propias de un clima mediterráneo seco, con precipitaciones medias anuales en torno a los 450 mm. La temperatura media anual está en torno a los 14 °C, siendo alrededor de 1,5 °C y 9 °C la media de las mínimas y de las máximas del mes más frío, respectivamente. El índice de termicidad gira en torno a los 240, correspondiente a un horizonte bioclimático meso-mediterráneo superior.

Hidrogeología superficial.—El estudio de impacto ambiental analiza la cantidad, calidad, distribución y régimen del recurso. Las aguas subterráneas constituyen una reserva muy importante en el área de estudio, por su aprovechamiento agrícola y su uso minero. Respecto a la hidrología superficial, destacan los ríos Linares y Añamaza, afluentes del Alhama. En el área de Cintruénigo existe una red difusa de pequeños barrancos con fenómenos de endorreísmo que se manifiesta en la presencia de balsas y estancas. Todo ello se encuentra modificado por la construcción de una densa red de acequias y drenajes. La calidad del agua es buena.

El estudio de impacto ambiental también analiza la calidad del aire y la geología del área de estudio.

Inventario ambiental del medio biológico

Vegetación.—La vegetación que está presente en el área de estudio está constituida por: encinares (hábitat catalogado número 9340) en la umbría de Carnazún, próxima a la subestación de Alcarama; matorrales mediterráneos con «Salvia lavandulifolia», «Linum suffruticosum», «Lavandula latifolia», «Genista scorpius», en el entorno de Cervera del río Alhama, Fitero y Rincón de Olivedo; áreas de vegetación gipsícola (hábitat catalogado número 1520) en el entorno del Pulguer y extremo suroeste de los Montes de Cierzo; pastizales o materiales degradados de «Brachypodium sp.» (hábitat catalogado número 6220), en el primer y segundo tramos del trazado (desde la subestación de Alcarama hasta NA-113). Las zonas de cultivos se localizan en las vegas de los ríos Alhama y Linares y en las llanuras de alrededor de Cintruénigo y Fitero. En el primer caso predominan los cereales y almendros en secano y, en el segundo, el regadío con producción de hortalizas y viñedo. Existen repoblaciones de «Pinus halepensis» en las áreas de la Sierra de Alcarama, en el interfluvio Alhama-Añamaza y en el Mojón de los Tres Reyes.

Avifauna: Se aporta un inventario y se muestran los resultados del trabajo de campo realizado en La Rioja y Navarra. De esta manera, en La Rioja la información se ordena en función de los distintos biotopos presentes en el ámbito de estudio. Así, en las áreas forestales (Sierra de Carnazún) destaca la presencia del aguililla calzada, la culebrera europea, el pico picapinos y la paloma torcaz. En medios rupícolas están presentes, entre otros, el águila-azor perdicera, calificada «en peligro de extinción» por el Decreto 59/1998, de 9 de octubre, que regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de La Rioja, el buitre leonado, el alimoche, el águila real, el roquero solitario y el búho real. En terrenos cultivados de fondo de valles fluviales destacan los passeriformes, con gran densidad poblacional durante la época reproductora (mayo-julio) e invernal. Los matorrales están ocupados, principalmente, por passeriformes y

constituyen el área de caza y campeo de la mayor parte de las rapaces y córvidos del área de estudio. En el territorio más antropizado (núcleos poblacionales y edificaciones aisladas) nidifican especies como el cernícalo común, el mochuelo y la chova piquirroja.

En Navarra se destaca la importancia de los humedales por albergar un elevado número de especies de avifauna, principalmente durante la invernada. En ellos destaca la presencia del porrón y la focha común y el ánade azulón. Además, estos hábitats actúan como dormitorios invernales de aguilucho lagunero y pálido, garcilla bueyera y cigüeña blanca. Las aves rapaces y rupícolas a destacar son el águila real, el halcón peregrino, el búho real, el alimoche y el buitre leonado. Destaca la presencia de un dormitorio postnupcial de cernícalo primilla y vulgar en la subestación de La Serna. En cuanto a las aves esteparias se menciona a la ganga ortega e ibérica, al estornino negro y pinto, la calandria, la alondra y el pardillo común.

Los corredores migratorios principales en el área de estudio y las especies afectadas son los siguientes: La Estanca de Corella-El Pulguer (Porrón común); El Pulguer-La Torre (aguilucho lagunero); El Pulguer-la Balsa de Agua Salada (aguilucho lagunero); La Torre-La Balsa de Agua Salada (aguilucho lagunero y pálido); la Estanca-La Nava-Agua Potable (ánade azulón y focha); entorno del Pulguer-La Serna-las Planas de Agua Salada-Santa Ana-Montes de Cierzo (ganga ibérica y ortega); el área de Monte Alto y Morterete (ambas con ganga ortega); Cintruénigo-entorno del Pulguer (cigüeña blanca) y la A-68 al este de los Montes de Cierzo.

Los mayores impactos sobre la avifauna recaen en el porrón común y moñudo, por sus desplazamientos diarios desde la Estanca de Corella hasta la Balsa del Pulguer.

Mamíferos: Se mencionan la siguientes especies en La Rioja: El erizo europeo, la musaraña común, el conejo, el topillo común, el corzo, el jabalí, etc. En Navarra se relaciona un grupo de especies de quirópteros, dos de las cuales están incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra: «Plecotus austriacus» y «Myotis myotis».

Espacios naturales de interés.—Los enclaves naturales presentes en el área de estudio son los siguientes:

LICs: Sierra de Alcarama y valle del río Alhama en La Rioja y Balsa del Pulguer en Navarra.

ZEPAs: Sierra de Alcarama y valle del río Alhama en La Rioja.

Reservas Naturales: Balsas de Agua Salada (RN-34) y del Pulguer (RN-35) en Navarra.

Grandes Espacios de Montaña Mediterránea: Cuenca del Alhama y Sierras de Isasa-Yerga (La Rioja).

Huertas Tradicionales: Huertas del Alhama Linares (La Rioja).

Área de Avifauna Rupícola de elevado valor: Barranco de Fuentestrún del Cajo y Sierra del Tormo (La Rioja).

Parajes Singulares de Interés Geomorfológico: Cortados de Cervera (La Rioja).

El trazado definitivo seleccionado no atraviesa ninguno de los espacios naturales anteriormente citados; no obstante, afecta potencialmente a las zonas de paso de avifauna entre algunos de estos, afectación que se verá mitigada con la aplicación de las medidas correctoras pertinentes.

Inventario ambiental del medio socioeconómico

Paisaje.—El estudio de impacto ambiental considera tres unidades paisajísticas:

Un tramo inicial de sierras desde la SET de Alcarama hasta el valle del río Linares caracterizado por pendientes superiores al 10 por 100 y horizontes elevados por tratarse de un tramo en el interior de un valle encajado. Se trata de un paisaje heterogéneo con vegetación de cultivos en el fondo de valle y matorral, herbáceas o roca desnuda en los terrenos de mayor pendiente. Su calidad visual es muy elevada.

Un tramo intermedio correspondiente al valle del Alhama, desde el Rincón de Olivedo hasta la carretera NA-113. Los fondos de valle son amplios y planos y presentan huertas y arboledas de ribera. En las faldas de las zonas elevadas predomina el matorral mediterráneo de tipo perenne. Existe un elemento de especial interés, los Cuévanos de Fitero, conglomerado de aspecto rojizo que destaca del entorno de huertas, matorral y pinar. La calidad del paisaje es, también, elevada.

Un tramo final llano, excepto los Montes de Cierzo, con vegetación predominantemente agrícola, matorrales y pinares en las zonas de pendiente. Es un paisaje más antropizado, con infraestructuras de transporte y energía y áreas industriales en Tudela.

En relación con la fragilidad visual del paisaje el estudio de impacto ambiental considera que la introducción de nuevas infraestructuras no supone una alteración notable de las cualidades del paisaje, dada la presencia de polígonos industriales, líneas eléctricas y antenas de telefonía en el área de estudio.

Patrimonio histórico-cultural.—En la Rioja se encuentra inventariado un Espacio de Interés Paleontológico y Arqueológico correspondiente a las Icnitas de Cornago Igea. En Navarra existen numerosos yacimientos en el área de estudio, que se localizan, fundamentalmente, en el triángulo entre Fitero, Cintruénigo y la Balsa del Pulguer.

Población, economía e infraestructuras.—Las vías pecuarias mencionadas en el estudio de impacto ambiental son La Cañada Real de Conejeda, La Cañada Real de Montes de Cierzo a Ejea y La Cañada Real de la Iruela. Asimismo, se enumeran a las poblaciones que componen la opción seleccionada en dicho estudio (Rincón de Olivedo, Ventas del Baño, Fitero, Cintruénigo, Corella y Tudela) y se destaca que la agricultura de la zona proporciona un bien nivel económico a sus habitantes y que la instalación de aerogeneradores se producirá en suelo de propiedad municipal, repercutiendo de manera muy positiva sobre las poblaciones afectadas.

Definición de los condicionantes y selección de alternativas

El estudio de impacto ambiental analiza las tres propuestas de trazado recogidas en la memoria-resumen e incorpora, además, una nueva opción —considerada la más idónea ambientalmente— condicionada por las sugerencias presentadas por la Dirección General del Medio Natural de La Rioja, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Foral de Navarra, el Ayuntamiento de Tudela y Ecologistas en Acción durante la fase de consultas. Las modificaciones en el trazado que presenta ésta última alternativa, denominada en el Es.I.A. como «opción definitiva», respecto a las tres anteriores residen en el cambio en la ubicación de la Set de Alcarama y en el enlace de la línea eléctrica en proyecto con la Set de La Serna, que se realizará a través de la línea de alta tensión existente Logroño-Tudela. El anteproyecto sometido a información pública presenta un trazado que introduce una pequeña variante sobre el trazado propuesto como solución definitiva por el estudio de impacto ambiental. La variación introducida en el trazado propuesto por el anteproyecto afecta únicamente al punto de entronque de la línea que viene desde la subestación de Alcarama con la línea Logroño-Tudela, que sitúa algo más al noreste del punto propuesto en el estudio de impacto ambiental, concretamente el entronque se propone justo en el punto de cruce de la línea Logroño-Tudela con la A-15.

Las tres alternativas (opciones 1-3) inicialmente propuestas presentan un tramo inicial y final común. El primero, parte de la Set de Alcarama, cuya ubicación inicial actualmente desestimada se sitúa en la Sierra de Alcarama, al pie del Alto de la Nevera, en la cabecera del Arroyo del Valle de la Fuente y dentro del municipio de Valdemadera (La Rioja). El trazado adopta dirección SE siguiendo el Arroyo del Valle de la Fuente durante 1,5 km, aproximadamente y gira hacia el NE en paralelo a la solana de Carnazún y el Barranco de la Conejeda durante 8,5 km. En este punto se inicia la opción 1.

La opción 1 toma dirección este en el Barranco de Conejeda, discurre al norte del vértice Anruetas (853 m) y cruza los ríos Alhama y Añamaza por los parajes de «Casa de Cuerno Solanas» y «Barnueva», respectivamente. Posteriormente, el trazado adopta dirección E-NE pasando al sur de los Cuévanos de Fitero, una zona de interés para las aves rapaces. Atraviesa también a la zona agrícola de Fitero y Cintruénigo, la NA-113, el ferrocarril sin servicio Soria-Castejón, la NA-6900 y cruza entre los embalses de La Nava y Las Estanquillas. Desde aquí, el trazado adopta dirección este en el paraje de Las Planas durante 1,5 kilómetros, aproximadamente (zona de unión con las opción 3), y retoma nuevamente dirección noreste uniéndose 1 km después a la opción 2.

La opción 2 es la más septentrional, se inicia en el punto de origen de la opción 1 y se continúa en dirección noreste durante 7,5 km, aproximadamente por la vertiente Este de la Sierra de Carnazún. Al Noroeste de Ventas del Baño adopta una dirección predominantemente Este cruzando al norte de Fitero, la NA-160 y NA-113 (entre los kilómetros 100-101) y se une a la opción 1 en la zona de regadíos de Cintruénigo, al noroeste del paraje de Las Planas.

La opción 3 tiene su punto de origen en la opción 2, al sur de Rincón de Olivedo. El trazado adopta dirección Este a la altura de Rincón de Olivedo y discurre paralelo a la margen derecha del río Linares cruzando el río Alhama, cerca de su confluencia con el Linares y el río Añamaza, cerca de su entronque con el Alhama. A continuación, y siempre en su margen derecha, el trazado discurre muy próximo al sur de la localidad de Fitero, cruza la NA-113 y el ferrocarril sin servicio Soria-Castejón, pasa al norte del embalse de La Nava y, aproximadamente 1 km después, se une con la opción 1 en la zona de regadíos de Cintruénigo, a la altura del paraje de Las Planas.

El tramo final común a las tres alternativas surge, por tanto, en la zona de regadíos de Cintruénigo, en el entorno del paraje de Las Planas.

Desde aquí, el trazado continúa en dirección noreste discurriendo paralelo a la Acequia Socarrada. Cruza la NA-160 (en el kilómetro 12), la A-68 (próximo al kilómetro 210) y, siempre en dirección noreste atraviesa los Montes de Cierzo hasta alcanzar a la Set de La Serna (Navarra), al sur-sureste del parque eólico de Montes de Cierzo.

Los criterios escogidos para la selección de las alternativas propuestas están condicionados, según el estudio de impacto ambiental, a su viabilidad técnica y a su integración en el medio natural y social, concretamente en lo referido a la orografía, a la presencia de zonas poco pobladas, al aprovechamiento agropecuario y a las afecciones sobre la flora y la fauna.

Pasillo propuesto

El estudio de impacto ambiental analiza la viabilidad del pasillo propuesto para cuya definición han sido consideradas las sugerencias presentadas por la Dirección General del Medio Natural de La Rioja, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Foral de Navarra, el Ayuntamiento de Tudela y Ecologistas en Acción. Las modificaciones en el trazado que presenta la opción propuesta respecto a las otras tres opciones descritas anteriormente e incluidas en el estudio de impacto ambiental se refieren al cambio en la ubicación de la Set de Alcarama y al enlace de la línea eléctrica en proyecto con la Set de La Serna, que se realizará a través de la línea de alta tensión existente Logroño-Tudela. Finalmente, el trazado propuesto en el anteproyecto que se ha sometido a información pública introduce una ligera modificación respecto del propuesto en el estudio de impacto ambiental, en cuanto que sitúa el punto de entronque de la línea procedente de Alcarama con la línea Logroño-Tudela en el punto de cruce con la A-15.

El trazado seleccionado, que es el propuesto en el anteproyecto sometido a información pública, presenta una longitud aproximada de 35 km y discurre en dirección predominante este-noreste desde la Set de Alcarama, que evacuará la energía eléctrica producida por los futuros parques eólicos Alcarama I y II (La Rioja), hasta la subestación de La Serna (Navarra). En este caso la ubicación definitiva de esta subestación se ha desplazado unos 8 kilómetros al noreste de la ubicación prevista inicialmente para reducir el tendido sobre la Sierra de Carnanzún. De esta manera, el trazado de la línea se inicia en el extremo Norte del parque eólico Alcarama II, a unos 500 metros al NO del vértice «Cabeza Lobaco» (955 metros), en el término municipal de Cervera del río Alhama. El trazado adopta dirección nordeste siguiendo el barranco de Carnanzún hasta llegar al río Linares, cerca del cruce de la carretera de Igea-Ventas con la de Cornago-Ventas. En este punto el trazado atraviesa la Cañada Real de Conejeda y adopta dirección Sureste. Tras el cruce con el río Alhama, entronca en el barranco de Barnueva con la alternativa denominada en el estudio de impacto ambiental como «Opción 1», cruza el río Añamaza por el paraje de Barnueva y describe un arco en dirección predominantemente Noreste. El trazado cruza posteriormente la NA-6991 (en el kilómetro 4), la NA-113 (entre los kilómetros 103-104), el ferrocarril sin servicio Soria-Castejón y la NA-6900 (próximo al kilómetro 18) en la zona comprendida entre el embalse de La Nava y el de Las Estanquillas.

Desde aquí y siempre en dirección noreste, el trazado discurre aproximadamente paralelo al norte del tramo final común de las tres alternativas propuestas (opciones 1-3), pasa por las áreas agrícolas de Fitero y Cintruénigo, cruza la Cañada Real de Montes de Cierzo a Ejea, la NA-160 (entre los km 13-14), la NA-6830 (entre los km 4-5), la A-68 (a la altura del km 208), y entronca con la línea de 220 kV existente Logroño-Tudela en el punto de cruce con la A-15 (entre los km 2-3), al noroeste de la Balsa de Agua Salada.

A partir de aquí se inicia el último tramo, que discurre en dirección sureste desde dicha balsa hacia los Montes de Cierzo hasta alcanzar a la Set de La Serna. En este tramo se construirá una línea de doble circuito paralela a la de simple circuito existente, que será eliminada y sus apoyos serán también retirados hasta alcanzar el punto de entrada/salida de la línea de Iberdrola, ya en la planicie de Los Montes del Cierzo, en donde se partirá nuevamente en simple circuito hasta hacer entrada en la subestación de La Serna.

El trazado definitivo seleccionado no atraviesa ninguno de los espacios naturales presentes en el área de estudio; no obstante, afecta potencialmente a las zonas de paso de avifauna entre algunos de estos, afección que se verá mitigada con la aplicación de las medidas correctoras pertinentes.

Análisis del Impacto de La Línea Eléctrica de Alta Tensión

Impactos producidos durante la fase de construcción: El estudio de impacto ambiental considera moderados los efectos sobre el aire, el suelo, la vegetación, los cursos hídricos, el paisaje, los usos recreativos, productivos, las vías rurales y los riesgos de accidente de tráfico, debido a la construcción de las vías de acceso y al montaje de los apoyos y cableado. Los impactos se consideran compatibles sobre la fauna, por la construcción de las vías de acceso y el montaje de los apoyos y cableado, y la vegetación por la generación de polvo, aceites y gases de combustión. Los impactos beneficiosos se producirán sobre la economía y la población, debido al montaje de los apoyos y cableado.

Impactos producidos durante la fase de explotación: Se consideran moderados los impactos sobre el suelo, los cursos hídricos, el paisaje y los usos productivos; severos los producidos sobre la avifauna y quirópteros, que serán mitigados tras la aplicación de las medidas preventivas y correctoras previstas y muy beneficiosos aquellos sobre la población y la socioeconomía.

Medidas preventivas y correctoras

El estudio de impacto ambiental propone un amplio rango de medidas preventivas y correctoras de carácter general, incluyendo así mismo otras más concretas que no se considera necesario reflejar ya que quedan contempladas en el condicionado de esta declaración de impacto ambiental.

Programa de vigilancia ambiental

El estudio de impacto ambiental establece responsabilidades con relación a la ejecución del plan de vigilancia ambiental y menciona los aspectos ambientales que deberán ser controlados. Así, «Gamesa Energía, Sociedad Anónima», será responsable del cumplimiento, control y seguimiento de las medidas a adoptar dentro de este plan de vigilancia, que irán encaminadas a la protección de la atmósfera (emisión de polvo y partículas), el agua (emisión de vertidos a los cauces), la vegetación (eliminación controlada y restauración adecuada) y la fauna (colisión y electrocución de la avifauna). Este estudio incluye un somero plan de restauración vegetal y un cronograma que hace referencia al plan de vigilancia de los efectos sobre la avifauna durante la fase de explotación de la línea.

ANEXO III

Resultado de la información pública

Relación de entidades que han presentado alegaciones con contenido ambiental

Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra. Consideran que la alternativa seleccionada analiza adecuadamente el medio y reduce los impactos ambientales derivados del tendido en una zona con importantes valores naturales. Asimismo, adjuntan un condicionado que estima necesario, además de la aplicación de las medidas correctoras contempladas en el Es.I.A., la señalización de los cables de tierra con dispositivos salvapájaros en tres tramos comprendidos entre los apoyos 40 y 43 (Tramo I), 59-66 (Tramo II) y 96-105 (Tramo III). Se detalla el tipo de señalización y la distancia entre las balizas.

El promotor (Gamesa Energía), expresa su conformidad con los condicionados expresados por este Departamento.

Ayuntamiento de Tudela (Navarra).—Realizan similares consideraciones a las realizadas durante el periodo previo de consultas (véase el anexo I).

El promotor (Gamesa Energía) considera que la posibilidad de conectar con otras subestaciones además de la de La Serna no es competencia de su Sociedad, habiéndole sido concedida dicha conexión por la compañía eléctrica competente en la materia. Por otra parte, justifican la idoneidad del trazado de la línea dado que ha sido realizado conforme al criterio del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. Exponen la imposibilidad de aprovechar la línea de 200 Kv procedente de Logroño para conectarse en doble circuito, ya que la línea propuesta por el ayuntamiento de Tudela entra y sale de la subestación de La Serna a lo largo de los mismos apoyos.